REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRODIRECCIÓN REGIONAL

CENTRO

ESTUDIOS PREVIOS

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR E INFORME DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2022

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR E INFORME DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

1- MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADOY REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen las funciones de las Direcciones Regionales, que entre otras, se encuentra la de coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que corresponden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACERCON LA CONTRATACIÓN

Considerando, que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo y por consiguiente le asiste a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la obligación de cuidar y mantener los inmuebles donde se presta el servicio registral y dotar a los funcionarios de instalaciones apropiadas que permitan una correcta y eficiente prestación del mencionado servicio, en condiciones de comodidad y seguridad, para éstos y los usuarios, surge la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo del ascensor de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte.

Es prioridad de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO brindar a los usuarios y funcionarios la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, a través de espacios adecuados y seguros, así como el mantenimiento de los mismos, dado que los inmuebles donde se presta el servicio registral en algunos casos superan los diez años de antigüedad en cuanto a su construcción, se hace necesario el mantenimiento de la infraestructura en las Oficinas de Registro.

Asimismo, surge la necesidad de realizar el mantenimiento periódico de los elementos que son necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas y el servicio que se

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

presta, dicho mantenimiento tiene como finalidad alargar la vida útil de estos y minimizar la frecuencia de fallas, en este caso el ascensor del edificio donde funciona la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Norte, el cual debe arrojar un informe de inspección de acuerdo a norma técnica **NTC 5926-1**, teniendo en cuanta que se hace necesario la certificación del mismo.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo No. 2.2.1.2.1.5.1.- Estudios y documentos previos del Decreto No. 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios de las Leyes Nos. 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR E INFORME DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR E INFORME DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

Para la realización de dicho mantenimiento se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el grupo de infraestructura de la entidad.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72101506	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se debe realizar el mantenimiento del ascensor es la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá Zona Norte**, ubicada en la calle 74 # 13-40 tel: 312 5608300.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION.

El termino de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, en este tiempo se deben realizar (07) ciclos de mantenimiento, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización (acta final), de acuerdo al artículo 60 dela ley 80 de 1993, modificado por el articulo No. 217 Decreto No. 019/2012 parágrafo primero. El plazo de ejecución podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen las partes por escrito.

4- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOSFUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En cumplimiento del Artículo No. 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto No. 1082 de 2015 y el Artículo No. 94 de la Ley No. 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, específicamente el artículo No. 2.2.1.2.1.5.2, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley. Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley No.1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

5- CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se fijan siguiendo la viabilidad entregada por el Grupo de Infraestructura así:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

1. MARCA: ANDINO – W-TECH (MODERNIZADO)
2. No de Paradas: Cuatro (4) alternadas
3. Tipo de Control : VVVF- Variador Velocidad y Frecuencia
4. Capacidad: 6 Personas
5. Tracción: 1 a 1
6. Llamadas de hall: colectiva en descenso indicadores digitales en punto en cabina en hall. Retroceso de puertas a base de cortinas electrónica. **LLAMADAS DE HALL**: SIMPLEX

LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMINETO GENERAL SON:

• **MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS INDUCTORES EN LOS SELECTORES DEL POZO.**
• **REVISIÓN DE LOS CONEXIONADOS DEL MOTOR**
• **REVISIÓN DE LOS GOBERNADORES DE VELOCIDAD**
• **LIMPIEZA DE QUICIOS DE HALL Y DE CABINA REVISIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LAS MÁQUINAS**
• **LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LAS CORREDERAS DE PUERTAS DE HALL**
• **CALIBRACIÓN DE CABLE DE TRACCIÓN**
• **AJUSTE DE LOS PICAPORTES DE CERRADURAS**
• **LIMPIEZA DE CUARTO DE MÁQUINAS**
• **ASEO Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS**
• **VERIFICACIÓN PARÁMETROS VARIADORES DE FRECUENCIA**
• **VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FOTOCELDA**
• **CONSTATAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LÍMITES FINALES**
• **PRUEBA DE LOS PARACAÍDAS**
• **LIMPIEZA DE CABINA Y OPERADOR DE PUERTAS**
• **TENSIÓN Y AJUSTE DE VELOCIDAD**
• **REVISIÓN DE ALARMA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTONES DE CABINA**
• **REVISIÓN DE LAS SUSPENSIONES Y ZAPATAS DE PUERTAS**
• **REVISIÓN DE LOS REGULADORES DE VELOCIDAD**
• **VERIFICACIÓN PARÁMETROS DE TARJETA DE ETAPA LÓGICA**
• **REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS EN CONTROL DE MANIOBRA**
• **REVISIÓN DEL SELECTOR**
• **REVISIÓN DE LAS BANDAS DE FRENO A LA MÁQUINA TRACTORA**
• **VERIFICACIÓN DE AJUSTE DE PUERTAS**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

• **MANTENIMIENTO ELECTROMAGNÉTICO AL SISTEMA DE FRENOS.**
• **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ INCLUIR EL REEMPLAZO DE REPUESTOS MENORES QUE REQUIERA EL ASCENSOR.**

- El mantenimiento preventivo debe tener como alcance, arrojar un informe - diagnostico real del estado de funcionamiento del equipo, con el cual se busque certificar bajo la norma técnica **NTC 5926-1**.

MATERIALES CONTENIDOS DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1- CONTACTOS Y BOBINAS DE RELEVOS
2- MICROINTERRUPTOR
3- TARJETAS ELECTRÓNICAS
4- ESCOBILLAS
5- FUSIBLES DEL PANEL DE CONTROL
6- MOTOR DE PUERTAS
7- REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA EL REDUCTOR DE PUERTAS
8- CABLES DE BANDA
9- MICROS DE BANDA
10- MICROS DE GOBERNADOR
11- INTERRUPTORES DE PUERTA DE HALL
12- INTERRUPTORES DE PUERTA DE CABINA
13- CONTACTO DE OPERADOR DE PUERTAS
14- RESISTENCIAS EN GENERAL
15- BREAKERS DEL CONTROL MONOPOLARES Y TRIPOLARES
16- DISPLAY DIGITALES
17- BOMBILLERIA DE INDICADORES, DIRECCIONALES Y BOTONERAS
18- CONTACTOS MÓVILES Y FIJOS
19- SOCKETS
20- PILAS PARA INTERCOMUNICADORES
21- CODIFICADOR DE ROTACIÓN
22- DIODOS
23- TRANSISTORES
24- TRISTORES Y RODAMIENTOS
25- ACEITES Y GRASAS ESPECIALES PARA LA LUBRICACIÓN DEL EQUIPO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMINETO CORRECTIVO SON LAS SIGUEINTES LAS CUALES DEBEN INCLUIR CAMBIO DE REPUESTOS:

1. SE DEBE ARREGLAR EL SISTEMA DE REAPERTURA (BANDA RETRÁCTIL, FOTO CELDA, MICRO OBSTÁCULO, ULTRASONIDO ETC.) DE LAS PUERTAS DE ACCESO
2. NO EXISTE REJILLA O MECANISMOS DE VENTILACIÓN DE CABINA
3. NO EXISTE FALDÓN GUARDAPIÉS EN CABINA
4. NO EXISTE SISTEMA DE REAPERTURA DE CABINA
5. NO EXISTE INTERCOMUNICADOR ENTRE CABINA Y PORTERÍA
6. DISTANCIA ENTRE PISADA DE CABINA Y PISADERA DE HALL
7. NO ESTÁ IDENTIFICADA LA PALANCA DE FRENO
8. SE EVIDENCIA HOLGURAS EN LAS PUERTAS DE HASTA 9.5 MM
9. NO EXISTE INDICACIÓN DE GIRO
10. FALTA DATO DE VELOCIDAD NOMINAL DE PLACA
11. SE DESLIZA CABLE SOBRE POLEA
12. NO SE REALIZA PRUEBA DE LIMITADOR DE VELOCIDAD POR AUSENCIA DE DATOS DE PLACA DE CARACTERÍSTICAS
13. NO EXISTE BOTÓN DE PARADA (STOP) EN BANCADA
14. CADA INTERRUPTOR ELÉCTRICO (BREAKER) NO SE IDENTIFICA CON EL CIRCULO QUE PROTEGE Y/O LOS INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN NO SE IDENTIFICA CON SU CÍRCULO DE ALIMENTACIÓN
15. SE EVIDENCIA TUBERÍA DE AGUA LLUVIA , TUBERÍA DE AIRE DE SHUT , TUBERÍA , CAJAS Y CABLEADO DE TELEVISIÓN EN CUARTO DE MÁQUINA Y POZO
16. HUMEDAD EN CUARTO DE MAQUINA
17. NO EXISTE PLACA DE ACCESO PROHIBIDO A CUARTO DE MAQUINAS
18. NO EXISTE CANDADO EN CUANTO DE MAQUINAS
19. ILUMINACIÓN DE CUARTO DE MÁQUINAS SE ENCUENTRA EN 6 LUX
20. INGRESO INSEGURO AL CUARTO DE MÁQUINA , SEGUNDO ACCESO SE EVIDENCIA DESAJUSTADO
21. SISTEMA DE ALARMA ES AUTÓNOMO
22. NO EXISTE CORRAL O PUNTO DE ANCLAJE SOBRE CABINA
23. ZONA DE DES ENCLAVAMINETO SUPERIOR A 35 CM POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO
24. NO EXISTE MICRO ELÉCTRICO DE SEGURIDAD EN POLEA TENSORA
25. NO FUNCIONA SISTEMA MECÁNICO POR DESLIZAMIENTO DE CABLE LIMITADOR

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

26. NO FUNCIONA CONTACTO ELÉCTRICO DE PARACAÍDAS
27. NO EXISTE SENSOR DE CARGA
28. NO EXISTE INTERRUPTOR STOP EN FOSO
29. AMORTIGUADOR DEL CONTRAPESO SE EVIDENCIA SUELTOS Y ESTÁN CON LAS BASES OXIDADAS
30. LA CABINA EN LA ÚLTIMA PARADA EL CONTRAPESO SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA MENOR A 15 CM DISTANCIA ENTRE AMORTIGUADOR Y CONTRAPESO 15 CM
31. REJA PARA INDEPENDIZAR CUARTO DE MAQUINAS
32. CAMBIO DE TRES INDUCTORES PARA SELECTOR DEL PULSO
33. CAMBIO DE MICROPROCESADOR PRINCIPAL PARA TARJETA EXPANSIVA

El cubrimiento del servicio de mantenimiento en casos de emergencias, debe estar disponible las 24 horasdel día los siete días de la semana, se debe fijar un aviso dentro y fuera del ascensor con los contactos de emergencia de la empresa prestadora de servicio.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga para con la Superintendencia a:

- Allegar a la supervisión, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste existade acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estarobligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 dela Ley 789 de 2002.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera laentidad.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del
objeto del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, delos pliegos de condiciones y de la propuesta.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
3. CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Asimismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área detrabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
5. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto delpresente Contrato.
6. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuacióncontractual.
7. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente lostrabajos realizados frente a los recursos que financian el contrato en forma discriminada.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolidetodo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato el Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividadesdescritas en el objeto y de acuerdo a los cuadros de cantidades descritas tales como:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

1- Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por la Dirección Regional Centro dela Superintendencia de Notariado y Registro.

2- Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.

3- Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de algunode los ítems.

4- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de talmanera que facilite su labor.
3. Delegar la supervisión del presente contrato al Registrador de la Oficina correspondiente o al Coordinador del Grupo de Gestión Tecnológico y Administrativo según sea el caso, para ejercer la supervisión por intermedio de este, para la correcta ejecución del contrato.
4. Hacer el seguimiento a la suscripción de actas necesarias durante la ejecución delcontrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato, una vez firmada se remitirá al supervisor paralo de su competencia.
6. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debidaejecución.

5.4 SUPERVISIÓN

La Dirección Regional Centro, ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador Tecnológico y Administrativo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, la cual contará con el respectivo apoyo técnico de la Coordinación de Infraestructurade la SNR en caso de que se requiera.

3- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El valor del presente proceso de selección es la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 23.410.275),** incluido el IVA, monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal (**A-02-02- 02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**), de la siguiente manera:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOSDE CONSTRUCCIÓN)	$ 23.410.275	$ 23.410.275

3.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se ha realizado solicitud de cotizaciones a diferentes personas jurídicas que prestan el servicio especializados, se tiene entonces el respectivo estudio de Mercado:

ORIP BOGOTÁ ZONA NORTE

DESCRIPCION	CANTIDAD	ASCENSORES D&F			A.B.C. DE LOS ASCENSORES			MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS			TECNI - ELEVADORES DE COLOMBIA LTDA.			PROMEDIO		
	(RUTINAS)	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL
MANTENIMIENTO ***PREVENTIVO*** ASCENSOR MARCA MPL UBICADO EN LA OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA NORTE	7	510.000,00	96.900,00	4.248.300,00	660.000,00	125.400,00	5.497.800,00	550.000,00	104.500,00	4.581.500,00	571.428,00	108.571,32	4.759.995,24	572.857,00	108.842,83	4.771.898,81

DESCRIPCION	CANTIDAD	ASCENSORES D&F			A.B.C. DE LOS ASCENSORES			MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS			TECNI - ELEVADORES DE COLOMBIA LTDA.			PROMEDIO		
	(RUTINAS)	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL
MANTENIMIENTO ***CORRECTIVO*** ASCENSOR MARCA MPL UBICADO EN LA OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA NORTE	1	7.000.000,00	1.330.000,00	8.330.000,00	7.000.000,00	1.330.000,00	8.330.000,00	15.530.000,00	2.950.700,00	18.480.700,00	15.965.000,00	3.033.350,00	18.998.350,00	11.373.750,00	2.161.012,50	13.534.762,50

		ASCENSORES D&F			A.B.C. DE LOS ASCENSORES			MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS			TECNI - ELEVADORES DE COLOMBIA LTDA.			PROMEDIO		
VALORES TOTALES	1	7.510.000,00	1.426.900,00	12.578.300,00	7.660.000,00	1.455.400,00	13.827.800,00	16.080.000,00	3.055.200,00	23.062.200,00	16.536.428,00	3.141.921,32	23.758.345,24	11.946.607,00	2.269.855,33	18.306.661,31

De acuerdo a los anteriores valores para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Así las cosas, deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el Anexo No. 1, de los presentes estudios previos. La propuesta que sobrepase el presupuestooficial estimado para el presente proceso, será rechazada.

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS DEMANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 con fecha 2022-05-27 expedido por la Dirección Regional Centro.

3.3 CONDICIONES DE PAGO.

Se pagará al contratista en pagos mensuales correspondientes al valor unitario mensual de los siete (07) servicios de mantenimiento que se debe recibir en la ejecución del contrato y recibidosa satisfacción por parte del supervisor y el mantenimiento correctivo por una vez.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales y unavez los documentos descritos a continuación:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final o parcial según sea el caso, firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral deseguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientesal recibo a satisfacción del contrato.

3.4 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La visita al lugar de donde se ejecutaran las obras, no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo con la sola presentación de la propuesta, el oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutaran los trabajos.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITANIDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

ASPECTOS JURÍDICOS

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la InvitaciónPublica, verificando su estricto cumplimiento.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

7.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, para el presente contrato se aplicará lo allí establecido: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

7.5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo previsto en el Artículo No. 94 de la Ley No.1474 de 2011 y el Artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto No.1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo No.2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto No. 1082 de 2015, numeral 4: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*" Y numeral 6: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*."

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero y dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

No obstante, si de acuerdo con la información obtenida por La Entidad en su deber de análisis de que trata el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* del Decreto No.1082 de 2015*,* el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La Entidad debe requerir al
oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, La Entidad debe continuar con el análisis en el procesode evaluación de ofertas.

7.6 Experiencia específica (Requisito habilitante)

De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quién tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas presenten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que incluyan como mínimo la siguiente actividad, en el objeto o capítulos o ítems, las cuales podrán acreditarse en una o en el máximo número de certificaciones o actas de liquidación permitidos, en:

 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y conexos.
- En caso de presentar certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor.
Nota 1: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibofinal o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes)

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

No se aceptan auto-certificaciones, es decir, certificaciones de experiencia específica de que tratael presente numeral expedido por el proponente o por su representante legal, ni certificaciones expedidas por el o los miembros de consorcios o uniones temporales.

Nota 2: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presentenumeral.

Nota 4: La Regional centro se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

Nota 5: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta,independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos enel presente numeral.

Nota 6:

6.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, lacertificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 7: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes nofue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la siguiente matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución)el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas oestipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de losriesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

MATRIZ DE RIESGO					
N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	**ESPECIFICO**	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	**EXTERNO**	EXTERNO	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	ECONOMICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	DAÑOS A LA EDIFICACION POR MALAS MANIOBRAS	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS	DEMORA EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN	FALLAS ATRIBUIBLES AL MANTENIMIENTO REALIZADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN AL INMUEBLE	PERDIDA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	INCONFORMIDAD POR INCLUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCONFORMIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O USUARIOS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

			DE SEGURIDAD		
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3
IMPACTO	4	**4**	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	8	6	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	EXTREMO	ALTO	ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	TRANSFERIR EL RIESGO ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO EXIGENCIADE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	REDUCIR EL IMPACTO DEL RIESGO EXIGIR LA GARANTIA DECALIDAD	TRANSFERIR EL RIEGO EXIGENCIADE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	REDUCIR IMPACTODE RIESGO EXIGIR GARANTIA DE CALIDAD
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	2	2
VALORACION DE RIESGO	5	5	5	4	4
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO?	SI	SI	NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN LAQUESE INICIA EL TRATAMIENTO					
FECHA ESTIMADA EN LAQUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO					
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO A LAEJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO ALAEJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHATÉCNICA	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DEEJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DEL OFRECIMIENTOO DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo parael normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Centro de La Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015 sección 3 (garantías), sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- **De cumplimiento** cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cualestará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más,

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

- **De responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del servicio, contados partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015).

Bogotá, 26 de mayo de 2022



CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA

Director Regional Centro

Proyectó: Jean Piero Yani Oñate
Profesional especializado- Dircentro

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

1	**SE DEBE ARREGLAR EL SISTEMA DE REAPERTURA (BANDA RETRÁCTIL, FOTO CELDA, MICRO OBSTÁCULO, ULTRASONIDO ETC.) DE LAS PUERTAS DE ACCESO**	$1.300.000,00
2	**NO EXISTE REJILLA O MECANISMOS DE VENTILACIÓN DE CABINA**	$400.000,00
3	**NO EXISTE FALDÓN GUARDAPIÉS EN CABINA**	$400.000,00
4	**NO EXISTE SISTEMA DE REAPERTURA DE CABINA**	$500.000,00
5	**NO EXISTE INTERCOMUNICADOR ENTRE CABINA Y PORTERÍA**	$1.300.000,00
6	**DISTANCIA ENTRE PISADA DE CABINA Y PISADERA DE HALL**	$700.000,00
7	**NO ESTÁ IDENTIFICADA LA PALANCA DE FRENO**	$800.000,00
8	**SE EVIDENCIA HOLGURAS EN LAS PUERTAS DE HASTA 9.5 MM**	$100.000,00
9	**NO EXISTE INDICACIÓN DE GIRO**	$100.000,00
10	**FALTA DATO DE VELOCIDAD NOMINAL DE PLACA**	$200.000,00
11	**SE DESLIZA CABLE SOBRE POLEA**	$200.000,00
12	**NO SE REALIZA PRUEBA DE LIMITADOR DE VELOCIDAD POR AUSENCIA DE DATOS DE PLACA DE CARACTERÍSTICAS**	$500.000,00
13	**NO EXISTE BOTÓN DE PARADA (STOP) EN BANCADA**	$50.000,00
14	**CADA INTERRUPTOR ELÉCTRICO (BREAKER) NO SE IDENTIFICA CON EL CIRCULO QUE PROTEGE Y/O LOS INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN NO SE IDENTIFICA CON SU CÍRCULO DE ALIMENTACIÓN**	$800.000,00
15	**SE EVIDENCIA TUBERÍA DE AGUA LLUVIA , TUBERÍA DE AIRE DE SHUT , TUBERÍA , CAJAS Y CABLEADO DE TELEVISIÓN EN CUARTO DE MÁQUINA Y POZO**	$550.000,00
16	**HUMEDAD EN CUARTO DE MAQUINA**	$40.000,00
17	**NO EXISTE PLACA DE ACCESO PROHIBIDO A CUARTO DE MAQUINAS**	$50.000,00
18	**NO EXISTE CANDADO EN CUANTO DE MAQUINAS**	$600.000,00
19	**ILUMINACIÓN DE CUARTO DE MÁQUINAS SE ENCUENTRA EN 6 LUX**	$700.000,00

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

20	**INGRESO INSEGURO AL CUARTO DE MÁQUINA , SEGUNDO ACCESO SE EVIDENCIA DESAJUSTADO**	$300.000,00
21	**SISTEMA DE ALARMA ES AUTÓNOMO**	$500.000,00
22	**NO EXISTE CORRAL O PUNTO DE ANCLAJE SOBRE CABINA**	$300.000,00
23	**ZONA DE DES ENCLAVAMINETO SUPERIOR A 35 CM POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO**	$400.000,00
24	**NO EXISTE MICRO ELÉCTRICO DE SEGURIDAD EN POLEA TENSORA**	$330.000,00
25	**NO FUNCIONA SISTEMA MECÁNICO POR DESLIZAMIENTO DE CABLE LIMITADOR**	$350.000,00
26	**NO FUNCIONA CONTACTO ELÉCTRICO DE PARACAÍDAS**	$500.000,00
27	**NO EXISTE SENSOR DE CARGA**	$300.000,00
28	**NO EXISTE INTERRUPTOR STOP EN FOSO**	$500.000,00
29	**AMORTIGUADOR DEL CONTRAPESO SE EVIDENCIA SUELTOS Y ESTÁN CON LAS BASES OXIDADAS**	$404.478,00
30	**LA CABINA EN LA ÚLTIMA PARADA EL CONTRAPESO SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA MENOR A 15 CM DISTANCIA ENTRE AMORTIGUADOR Y CONTRAPESO 15 CM**	$280.000,00
31	**REJA PARA INDEPENDIZAR CUARTO DE MAQUINAS**	$800.000,00
32	**CAMBIO DE TRES INDUCTORES PARA SELECTOR DEL PULSO**	$1.350.000,00
33	**CAMBIO DE MICROPROCESADOR PRINCIPAL PARA TARJETA EXPANSIVA**	$200.000,00
34	**MANTENIMINETO PREVENTIVO- INCLUYE IVA 19% - (7) CICLOS MENSUALES** **VALOR UNITARIO ($ 550,000)**	$3.850.000,00
	IVA -19%	$3.755.797,00
	TOTAL	$23.410.275,00

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co